

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

11497 *ELCHE*

Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Elche.

Edicto.

En el presente procedimiento de divorcio seguido a instancia de Paloma del Pilar Rico Canto, frente a Shahram Ghare Chahi Tork se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por por la Procuradora SRA. Candela Martinez, Cristina, en nombre y representación acreditada de doña Paloma del Pilar Rico Canto, asistida del Letrado don David Gandía Navarro, contra don Shahram Ghare Chahi Tork.

Debo decretar y decreto el Divorcio del matrimonio formado por los litigantes, inscrito en el Consulado General de España en Londres, al Tomo 60, pag.122, de la sección 2.ª, celebrado en dicho consulado con fecha 15 de septiembre de 1986.

Decretando asimismo como medidas inherentes a tal declaración, la disolución del régimen económico matrimonial y la revocación de poderes que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado, quedando ambos liberados en relación al otro y comprometiéndose a no interferir en la vida del otro y sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los litigantes.

Firme que sea esta Sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Y encontrándose dicho demandado, Shahram Ghare Chahi Tork, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Elche, 21 de marzo de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110020057-1